Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 19 de Abril de 2022

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberá entender en las presentes actuaciones el Juzgado de Garantías n° 2 de Necochea, Provincia de Buenos Aires, al que se le remitirán. Hágase saber al Juzgado Federal de Necochea.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Según mi parecer, la presente contienda negativa de competencia suscitada entre el Juzgado de Garantías n° 2, y el Juzgado Federal, ambos de Necochea, provincia de Buenos Aires, debe ser resuelta de acuerdo con el criterio establecido por la Corte en la Competencia n° 200 L. XLVIII *in re* "Lalla, Cristian Edgardo s/ tenencia de estupefacientes con fines de comercialización, etc.", resuelta el 7 de agosto de 2012.

Por las razones allí expuestas, a las que me remito en beneficio de la brevedad, entiendo que corresponde a la justicia local continuar conociendo en estas actuaciones.

Buenos Aires, 28 de octubre de 2020.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 28.10.2020 13:54:54